

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 169 -2019-SUSALUD/S

Lima, 24 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 00035-2019/TRIBUNAL, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por el Presidente del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud; el Informe Jurídico N° 009-2019-SUSALUD/OGAJ, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 24-2019-CD, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 008-2019-SUSALUD/S, de fecha 07 de enero de 2019, se estableció que el Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), estará conformado por la Primera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios; la Segunda Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS), así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y, la Tercera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios; asimismo, el artículo 3 dispuso la conformación de los integrantes de cada sala para el periodo 2019;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 080-2019-SUSALUD/S, se aprobó la reconfiguración de los miembros de la Primera Sala para el año 2019, dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 008-2019-SUSALUD/S, en ese extremo;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1158, establece que el Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con autonomía técnica y funcional, y es competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materia sometidas a su consideración. El número, la materia y la organización de las salas, serán determinados por el Consejo Directivo, considerando la especialización y la carga procesal;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1158, el Tribunal de SUSALUD está integrado por salas especializadas en los asuntos de su competencia y cada sala está integrada por tres (3) vocales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, concordante con el literal g) del artículo 8 del ROF de SUSALUD, es competencia del Consejo Directivo de SUSALUD, establecer la organización de las salas que conforman el Tribunal, considerando la especialidad y la carga procesal;

Que, mediante Acuerdo N° 05-CD/SUSALUD adoptado en la Sesión Ordinaria N° 24-2019-CD, de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó la conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2020;

Que, mediante Informe Jurídico de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica muestra su conformidad al marco jurídico que regula la aprobación de la conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD, por lo que, resulta necesario formalizar la nueva conformación de los miembros de las tres (3) Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

- Christian Guzmán Napuri
- Leysser Luggi León Hilario
- Carlos Manuel Quimper Herrera

Segunda Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS; así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS.

- Juan Carlos Bustamante Zavaia
- Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes
- Luis Alberto Santa María Juárez

Tercera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios

- José Antonio Aróstegui Girano
- José Hugo Rodríguez Brignardello
- Enrique Antonio Varsi Rospigliosi

Artículo 2.- El Presidente del Tribunal de SUSALUD y los Presidentes de cada una de las Salas Especializadas, serán elegidos mediante Acuerdo de Sala Plena del Tribunal, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 162-2018-SUSALUD/S.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente